



ANEXO IV

BAREMO DE MÉRITOS

Técnico Auxiliar Sanitario

A) Méritos académicos (Máximo 50 puntos)

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
A1) Por cada título de Técnico Superior o F.P.2º Grado que dé acceso a las categorías estatutarias de Técnico Especialista Sanitario (subgrupo C1) 10 puntos. - Por cada título de Diplomado que permita el ejercicio de alguna de las profesiones sanitarias tituladas previstas en el artículo 2 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias....20 puntos - Por cada título de Licenciado o de Grado que permita el ejercicio de alguna de las profesiones sanitarias tituladas previstas en el artículo 2 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias 30 puntos. (grupo A) 30 puntos.	30 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A2) Realización de cursos que guarden relación con las funciones de esta opción y que reúnan alguno de los siguientes requisitos: - Que hayan sido impartidos por la Administración Pública u organismos dependientes de la misma. - Que los hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de la misma a través de cualquier tipo de colaboración. - Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. Los cursos serán valorados a razón de 0,060 puntos por hora.	30 puntos	Fotocopia compulsada del diploma o del certificado acreditativo de haber realizado el curso.
A3) Por presentación de ponencias. a) Como primer firmante 0,15 puntos.	6 puntos.	Certificado del organismo correspondiente.



b) A partir del segundo firmante ... 0,075 puntos.		
A4) Publicaciones. a) Como primer firmante ... 0,40 puntos. b) A partir del segundo firmante ... 0,20 puntos. c) Por cada capítulo de libro publicado y distribuido por empresas editoriales de ámbito nacional o internacional 0,40 como primer firmante y 0,20 para el resto de firmantes. d) Por cada libro que haya sido distribuido por editoriales de ámbito nacional o internacional, 3 puntos para el primer autor o director y 1 punto para el resto de autores.	6 puntos	Ejemplares correspondientes o certificación del responsable de la revista o publicación. (Los trabajos pendientes de publicación se justificarán mediante un certificado de aceptación del editor de la publicación)

B) Méritos profesionales (Máximo 450 puntos)

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
B1) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en la misma opción o puesto u otra/o equivalente, mediante una relación de carácter estatutaria, funcional o laboral 1 punto	360 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente, acompañado del informe de vida laboral
B2) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en una opción o categoría distinta a la convocada, mediante una relación de carácter estatutaria, funcional o laboral 0,50 puntos.	180 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente, acompañado del informe de vida laboral
B3) Por haber superado al menos un ejercicio en las últimas pruebas selectivas convocadas por el Servicio Murciano de Salud o por el Insalud para la misma opción estatutaria u otra equivalente 15 puntos por cada ejercicio aprobado.	30 puntos.	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.
B4) Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría profesional convocada u otra equivalente, mediante una relación laboral en entes que, formando parte del sector público, no se integren estrictamente en la Administración Pública, en los términos en los que ésta ha sido definida por el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de	144 puntos	La establecida en el artículo 5.3 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, modificado por la Orden de 10 de abril de 2014 (BORM 29.04.2014).



Región de Murcia
Consejería de
Sanidad



Dirección General de
Recursos Humanos

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en el ámbito regional, por el artículo 1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia....0,40 puntos.

()Este mérito será aplicable a los servicios prestados a partir del 1 de noviembre de 2014, de manera que tendrá efectos para los méritos que se valoren en la convocatoria de 31 de octubre de 2015 y sucesivas (punto tercero del apartado segundo de la Resolución de 23 de junio de 2014, BORM 10.7.2014).*